



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 096-2021-MDY

Yura, 13 de mayo del 2021.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía n.º 011-2019-MDY, de fecha 02 de enero del 2019; el Informe n.º 00067-2021-MDY-GM/OGSG de fecha 13 de mayo del 2021, de fecha 13 de mayo, emitido por el Jefe de la Oficina General de Secretaría General y el Informe Legal n.º 00092-2021-MDY-GM/OGAJ de fecha 13 de mayo del 2021 emitido por el encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica en base a la solicitud de desconcentración de funciones del despacho de alcaldía en la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otro jerárquicamente dependiente de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a su interés de acuerdo a lo prescrito en los artículos 85.1 Y 85.3 de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, asimismo resulta necesario tener en cuenta que los órganos de Dirección de las entidades deben concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 031-2020-MDY, de fecha 29 de diciembre del 2020, se resolvió aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF. Preceptúa lo siguiente:

*"85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.
(...)"*

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 011-2019-MDY de fecha 02 de enero del 2019, se resuelve "DESCONCENTRAR en la Gerencia de Desarrollo Urbano la facultad de: Resolver contratos de obra suscritos en el marco de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, ello ante la configuración de causal prevista por ley, reglamento y/o contrato; quedando autorizado a comunicar dicha decisión a los administrados, conforme la disposiciones normativas vigentes".

Que, mediante Informe n.º 00067-2021-MDY-GM/OGSG de fecha 13 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina General de Secretaría General solicita opinión legal respecto a la posibilidad de desconcentrar facultades del Alcalde para "Resolver contratos de obra, contratos de supervisión de obra y contratos de servicio para elaboración de expediente técnico" en la Oficina General de Administración".





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe Legal n.° 00092-2021-MDY-GM/OGAJ de fecha 13 de mayo del 2021, el encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible la desconcentración de facultades señaladas en el Informe n.° 00067-2021-MDY-GM/OGSG en observancia de lo establecido en el marco de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento.

Que, en este sentido resulta necesario desconcentrar las facultades para Resolver Contratos de Obra, Contratos de Supervisión de Obra y Contratos de Servicio para Elaboración de Expediente Técnico" en la Oficina General de Administración.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y a los informes precedentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESCONCENTRAR las siguientes facultades administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía en la Oficina General de Administración:

- Resolver contratos de obra.
- Resolver Contratos de Supervisión de Obra.
- Resolver Contratos de Servicio para Elaboración de Expediente Técnico.

ARTÍCULO 2°.- Para el desarrollo de las facultades desconcentradas los órganos podrán emitir los actos administrativos necesarios para el logro de los fines respectivos.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía n.° 011-2019-MDY, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se aplica en forma inmediata incluido a los procedimientos que se encuentren en trámite.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, su difusión en el portal institucional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

